

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	RESOLUCIÓN N°039 (31 de mayo de 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LA VEREDA SAN JOSE; EN SABANETA -ANTIOQUIA"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las determinadas en la Ley 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, en los Artículos 15 y 16 del Decreto Ley 1045 de 1978, el Acuerdo Municipal N°14 del año 2022, y;

CONSIDERANDO.

1. Que el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades Que el Concejo Municipal de Sabaneta, como corporación administrativa, tiene la función de atender las problemáticas y necesidades de los habitantes del municipio.
2. Que los vecinos del sector San José en sabaneta, han manifestado reiteradas quejas y solicitudes ante el Concejo Municipal en relación con diversos problemas que afectan a dicha comunidad.
3. Que el Acuerdo 014 de 2022 - Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su artículo 110, establece la creación de Comisiones Accidentales para analizar asuntos de interés de la comunidad o de la Corporación.
4. Que se hace necesario conformar una Comisión Accidental que se encargue de estudiar y atender la problemática de La vereda San José, con el fin de proponer soluciones y hacer seguimiento a las mismas.

En mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Comisión Accidental de seguimiento y acompañamiento para atender la problemática La vereda San José en Sabaneta - Antioquia, conformada por los siguientes concejales:

- LUCAS RESTREPO JIMÉNEZ - Coordinador
- JULIANA VILLEGAS OROZCO
- ELISA CAROLINA TOBÓN OSPINA
- VÍCTOR HUGO GIL SALAZAR
- WILMAR OQUENDO CARDONA

ARTÍCULO SEGUNDO: Son funciones de la Comisión Accidental:

1. Analizar y estudiar la problemática de la vereda San José, identificando las principales necesidades y falencias.
2. Realizar reuniones y acercamientos con los líderes de la comunidad, la Administración Municipal y demás entidades competentes, con el fin de establecer estrategias y propuestas de solución.

	RESOLUCIÓN N°039 (31 de mayo de 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

3. Realizar seguimiento a las gestiones y acciones emprendidas por la Administración Municipal para atender las problemáticas de la vereda San José
4. Presentar informes periódicos al Concejo Municipal sobre los avances y resultados de la Comisión.
5. Los demás que se requieran para el cumplimiento de su objetivo.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión Accidental deberá iniciar sus labores a partir de la publicación de la presente Resolución y presentar un informe de avance al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 30 días.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta (Antioquia), a lo treinta y un días (31) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


ANGEL FABRICIO HENAO
 Presidente


VICTOR HUGO GIL SALAZAR
 Vicepresidente Segundo


ELISA CAROLINA TOBON OSPINA
 Vicepresidente Primero


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
 Secretario General

Proyectó: Nombre: Angela Carmona H Abogada Contratista de Apoyo.	Revisó: Nombre: Jaime Ceballos R. R. L. ASISERPRO COLOMBIA S.A.S.	Aprobó Nombre: Gabriel Arturo Vanegas Ch. Cargo: Secretario General
--	---	---